

**CONVOCATORIA DE UNA BECA PREDOCTORAL PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y REPSOL EXPLORACIÓN S.A.**

**Objeto de la convocatoria**

En el Marco del convenio específico de colaboración con Repsol Exploración S.A., la Universidad de Granada convoca 1 beca para realizar una tesis doctoral dentro del Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra. La convocatoria tiene como objetivo potenciar los estudios de Ciencias de la Tierra y Geología aplicadas a los recursos energéticos.

La beca está destinada a estudiantes españoles y extranjeros que cumplan los requisitos de acceso a enseñanzas de Doctorado y se encuentren matriculados en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra de la Universidad de Granada.

**Requisitos**

Pueden solicitar las citadas becas los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra de la Universidad de Granada en el curso académico 2015/2016, o bien dispongan de un certificado de pre-admisión en dicho Programa, emitido por la Escuela Internacional de Posgrado.
2. Haber cursado y superado un Máster, o especialidad de Máster, en Geología de Recursos Energéticos.
3. El profesor que avale el proyecto de tesis doctoral deberá ser profesor estable o colaborador del programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra o, en todo caso, cumplir las condiciones reguladas para ello.

**Criterios de selección**

Se valorarán los siguientes méritos:

- 1) Expediente académico de los estudios de grado y máster (50%).
- 2) Relación de los estudios con Geología de Recursos Energéticos (20%)
- 3) Calidad de un proyecto de tesis doctoral en Geología del Petróleo avalado por un director de tesis (20%).
- 4) Adecuación del CV y otros méritos académicos, científicos y profesionales del solicitante al proyecto de tesis doctoral (10%).

### **Duración**

El período de disfrute de la beca se iniciará a partir de la fecha que determine la resolución de la beca y tendrá una duración de doce meses , prorrogable por tres años más, si se cumplen las condiciones señaladas en la cláusula séptima del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Granada y Repsol Exploración, S.A.

### **Dotación económica**

1. El importe bruto íntegro anual de cada beca es de 21.000 €. Estos importes se liquidarán en 12 mensualidades de 1.750 € (Bruto).
2. Además la dotación incluirá la matrícula en el Programa de Doctorado.
3. La dotación económica incluirá los importes derivados de las pólizas de los seguros para dar cobertura al estudiante con beca.
4. También incluirá una ayuda paralela para sufragar los gastos producidos por el trabajo de investigación de doctorado que gestionará la Comisión de Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula octava del Convenio Específico de Colaboración.
5. Se dotaría de una cantidad extra, si fuera necesaria una estancia en algún centro de Repsol o colaborador del Programa de Doctorado para el desarrollo de la investigación. Esta eventualidad la decidirá y gestionará la Comisión mixta UGR-Repsol, a propuesta del investigador en formación.

### **Solicitudes**

Los formularios para solicitar estas becas estarán disponibles en la página Web del Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra (<http://doctorados.ugr.es/gaia/>) y de la Escuela Internacional de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es/>), y una vez cumplimentados deberán presentarse, juntamente con el resto de la documentación, en el registro de la Escuela Internacional de Posgrado o en cualquier de los Registros habilitados por la Universidad de Granada.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Certificación académica personal de los estudios universitarios realizados, donde consten las calificaciones obtenidas en las correspondientes convocatorias, y la calificación media, así como la fecha de obtención de las calificaciones.

En el caso de estudios en el extranjero, la certificación académica habrá de incluir los criterios para el cálculo de la puntuación, con indicación de la nota mínima para aprobar así como la puntuación máxima, además de cualquier información complementaria que facilite la equiparación del expediente con la equivalencia utilizada en la Universidad de Granada.

2. Certificación académica personal de los estudios del máster, donde conste las calificaciones obtenidas.

3. Proyecto de investigación relacionado con geología del petróleo y exploración de hidrocarburos. Se presentará un proyecto escrito en A4 con una extensión entre 2 y 5 páginas, con el visto bueno del director de la tesis doctoral.

4. Certificación de idoneidad del profesor que avala el proyecto de tesis doctoral para ser profesor colaborador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra, solo en caso de Profesores externos al Programa de Doctorado de Ciencias de la Tierra. (Véase: [http://www.ugr.es/~agcasco/gaia/descargas/UGR-CCTT/normativa\\_prof\\_CCT.htm](http://www.ugr.es/~agcasco/gaia/descargas/UGR-CCTT/normativa_prof_CCT.htm); <http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelasdoctorado/modelos-de-documentos-relacionados-con-las-escuelas/doc/profesorexternosolicitud> ).

5 *Curriculum vitae*, que irá acompañado de la documentación acreditativa original o compulsada donde se exponga los méritos que se crea convenientes. En este *curriculum* se hará constar otros méritos académicos, científicos y profesionales, además de las aficiones personales del solicitante. Todo ello, con énfasis en geología del petróleo y exploración de hidrocarburos.

5. Documento de matrícula en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra. Si no estuviese matriculado, se entregará certificado de pre-admisión emitido por la Escuela Internacional de Posgrado.

5. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días 9 y 20 de mayo de 2016.

### **Evaluación**

La evaluación de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección formada por:

- El Director de la Escuela Internacional de Posgrado o la persona en quien delegue, quien hará de presidente.
- El Director de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías, o personal en quien delegue.
- El Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra.
- Tres representantes de REPSOL Exploración S.A.
- La Coordinadora de la Escuela Internacional de Posgrado que hará de Secretaria de la Comisión.

### **Resolución**

Finalizado el plazo de solicitud, y examinadas las solicitudes presentadas por la Comisión de selección, se publicarán los listados provisionales en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado y se abrirá un plazo de 3 días para presentar alegaciones. Finalizado dicho plazo se publicarán los listados de selección definitivos.

### **Entrega de credenciales**

Resuelta la selección, la Escuela Internacional de Posgrado expedirá la correspondiente credencial de becario. La credencial quedará a disposición del becario en la Escuela Internacional de Posgrado (Sección de Doctorado), y se les enviará una copia por correo electrónico.

### **Aceptación**

La aceptación comporta el compromiso de cumplir todas las condiciones generales que se derivan de esta resolución y las medidas que fija esta convocatoria. El

becario actuará bajo la tutela de los/as Directores/as de investigación que se le asignarán para realizar la Tesis Doctoral, uno/a de la UGR y otro/a de Repsol.

### **Derechos del becario**

El becario tendrá todos los derechos que le reconoce esta convocatoria, así como los establecidos en el Estatuto de la Universidad de Granada o en la legislación vigente.

### **Obligaciones del becario**

Las obligaciones del becario serán, además de seguir los estudios del Programa de Doctorado, cumplir los objetivos del Trabajo de Investigación de la Tesis Doctoral que será determinado por Repsol de acuerdo con los directores del Trabajo de investigación. Además, el becario tendría que acudir a la sede de Repsol o a un centro de Repsol o asociado, para hacer una estancia, si Repsol lo estima necesario para el desarrollo de la investigación.

### **Sustituciones**

La renuncia o baja que se pueda producir del becario/a durante el periodo de vigencia de esta convocatoria podrá ser cubierta con los candidatos de la lista de reserva de acuerdo con la prioridad establecida en la misma.

### **Incompatibilidades**

El beneficio de esta beca es incompatible con otra beca de características similares y también con sueldos y salarios que impliquen una vinculación contractual. De igual forma, será incompatible con ayudas o subvenciones que haya sido concedidas por REPSOL Exploración S.A. y estén vigentes durante el plazo de disfrute de la beca.

### **Revocación**

La concesión de la beca podrá ser revocada, previamente a la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, por las siguientes causas:

1. Comprobación de que en la concesión de la beca concurrió ocultación o falsedad de datos.
2. Existencia de incompatibilidades o pérdida de alguno de los requisitos necesarios para disfrutar de la beca.
3. Incumplimiento o ejecución defectuosa de las obligaciones encomendadas por estas bases al becario.
4. Concurrencia de otras circunstancias que afecten al adecuado desarrollo de las tareas encomendadas. El investigador responsable del becario emitirá informe explicativo de las causas que motivan la revocación que dirigirá a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado (con copia al Coordinador del Programa de Doctorado), quién comunicará dicho informe al becario y le concederá un plazo de 10 días para que alegue lo que estime oportuno. Durante la tramitación del expediente y si lo considera necesario, se podrá decretar la suspensión de la beca o cualquier otra medida provisional que estime oportuna. En un plazo no superior a 30 días, se resolverá confirmando o revocando la beca.

#### **Relación con la Universidad y REPSOL Exploración S.A.**

En ningún caso, el disfrute de esta beca, tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Granada ni entre el becario y REPSOL Exploración S.A.

#### **Derechos de propiedad intelectual e industrial de REPSOL sobre los resultados, investigaciones y trabajos elaborados en el marco de las becas y/o ayudas.**

El becario reconoce y garantizará que REPSOL es el único titular en exclusiva, por un período de tiempo ilimitado, para todo el mundo, con facultad de cesión a terceros, a través de cualesquiera modalidades de explotación y medios de difusión actualmente conocidos o por conocer, de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que traigan causa de las investigaciones, trabajos y resultados elaborados en el marco de las becas y/o ayudas objeto de la beca ("Resultados").

El becario se compromete en todo caso, con arreglo a la legislación aplicable en cada momento y/o territorio, a otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos fuesen necesarios para la máxima y plena efectividad de la transmisión de los derechos prevista sobre los resultados, así como garantizar contractualmente la inclusión y aceptación de dichas obligaciones por parte de los estudiantes becados.

En caso de que se quisiera utilizar los Resultados, en parte o en su totalidad, para su publicación, como artículo, conferencia, etc. deberá solicitarse la conformidad de REPSOL previamente y por escrito quien deberá responder en un plazo máximo de 45

días. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita denegación para su difusión, debiéndose prestar especial atención a la posible pérdida de la "novedad" para la patentabilidad de los Resultados.

Cualquier título de propiedad industrial o intelectual que se pudiese solicitar se inscribirá a nombre de REPSOL o de quien ésta designe quien correrá con todos los gastos de solicitud, tramitación y mantenimiento en los lugares donde se desee obtener la protección."

Así mismo, cualquier tipo de descubrimiento, invento, mejora o cualquier resultado obtenido en el curso de ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato, así como los derechos de propiedad industrial que pudieran derivar de los mismos, serán propiedad exclusiva de REPSOL, que tendrá la prerrogativa única de buscar o no, a su propio coste, protección de patente para cualquier invento o descubrimiento derivados de la beca.

También serán propiedad exclusiva de REPSOL las posibles patentes que con este motivo puedan obtenerse y que derivaran de cualquiera de los resultados obtenidos como consecuencia de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, REPSOL reconoce expresamente que, tanto en la solicitud de patente que en su caso se efectúe, como en la publicación de los resultados de la investigación, el becario será mencionado y reconocido como inventor o autor, de la misma manera que los investigadores de REPSOL, en la medida en que hubieren participado en dichos desarrollos.

Asimismo, el becario deberá firmar una carta expresando su conformidad con los términos establecidos en el presente Convocatoria, según el modelo incluido como Adenda I.

### **Protección de Datos de Carácter Personal**

A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y legislación complementaria, la UNIVERSIDAD DE GRANADA y REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo de la presente Convocatoria y gestión de la beca, y adoptarán las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado.



ugr

Universidad  
de Granada



Escuela  
Internacional  
de Posgrado

El Alumno becado suscribe en documento aparte el compromiso de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal, que queda unido como Adendas II y III a la presente Convocatoria.

Granada, 6 de abril de 2016

LA VICERECTORA DE DOCENCIA



\* María López Jurado